


MEMORIAL

Alberto Fernández Jimenez <alferji17@gmail.com>

Mar 15/11/2022 11:15

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

PROCESO 2013 00022.pdf;

BUENOS DÍAS

ENVÍO MEMORIAL CON RECURSO DE QUEJA PARA EL PROCESO No. 2013- 00022 DE BURKHARD
LOTHARD HINTZE.

ATENTAMENTE

ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ
CC. No. 12.576.103 DE EL BANCO (MAGD)
T.P. No. 18.054 C.S.J.
CELULAR: 313-8262243
CORREO: alferji17@gmail.com

ALBERTO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO – EX - JUEZ DE CIRCUITO

Señora
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

REF: PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA No.25754-31-03-002- 2013-00022.

DEMANDANTE: BURKHARD LOTHARD HINTZE


DEMANDADO: INDETERMINADOS

ALBERTO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, mayor de edad. Domiciliado y residente en Bogotá, identificado con CC. No. 12.576.103 de EL BANCO (MAGD), abogado con T.P No. 18054 del C.S de la J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del termino legal para ello interpongo Recurso de Reposición y en Subsidio de Queja contra el auto de fecha 8 de Noviembre del 2022 y notificado por estado el 9 de Noviembre del 2022, me fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1). Se niega el recurso de Apelación interpuesto oportunamente contra el auto del 3 de Marzo del 2022, porque según el Despacho por no estar enlistado en el Artículo 321 del C.G.P.
- 2). Fíjese bien que el Juzgado incurre en abierta contradicción al negar el Recurso citando el Artículo 321 del C.G.P., y al hablar de transito de legislación.
- 3). Se esta discutiendo sobre la citación del perito a la audiencia para debatir dicha prueba, se esta en los tramites de la prueba pericial, es decir que lo que se niega en el fondo es la practica de la prueba y que según el ordenamiento del Artículo 321 No. 3 del C.G.P., si es apelable porque se esta negando la practica de una prueba, por lo que se debe revocar el auto que niega la apelación y concederla tal y como lo ordena la Ley.

En caso de negar la Reposición y teniendo en cuenta que se interpuso Recurso de Queja, solicito se proceda como lo ordena el inciso 2 del Artículo 353 del C.G.P.

Señora Juez, respetuosamente



ALBERTO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
CC. No. 12.576.103 de EL BANCO (MAGD)
T.P No. 18054 del C.S de la J
CELULAR: 313- 8262243
CORREO: alferji17@gmail.com



Alberto Fernández Jimenez <alferji17@gmail.com>

MEMORIAL

Alberto Fernández Jimenez <alferji17@gmail.com>
Para: "ignaciogonzalezr@gmail.com" <ignaciogonzalezr@gmail.com>


15 de noviembre de 2022, 10:57

BUENOS DÍAS

ENVÍO MEMORIAL PRESENTADO EN EL PROCESO 2013 - 00022, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO.

ATENTAMENTE

ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ
CC. No. 12.576.103 DE EL BANCO (MAGD)
T.P. No. 18.054 DEL C.S.J.
CELULAR: 313- 8262243
CORREO: alferji17@gmail.com

 **JUZGADO SOACHA.pdf**
74K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

Asunto	Liquidación gastos de la división Art. 413 del C.G.P.
Proceso	Divisorio
Demandante (s)	Laura Marina Correa Galeano
Demandado (s)	Álvaro Enrique Correa Galeano, Luis Guillermo Correa Galeano, Manuel Vicente Correa Galeano, Jaime Arturo Correa Galeano, Martha Beatriz Correa Galeano, y Libia Magdalena Correa Galeano.
Radicación del proceso	
	257543103002 2017 00218
Soacha, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)	

Concepto - valor	Honorarios definitivos auxiliar (secuestre) C 1. folio 7 digital	\$1.500.000,00
	Notificaciones C. 1 folio físico 138 – folio digital 173	\$7.500,00
	Pago avalúo C. 1 folio físico 156 – folio digital 191	\$1.000.000,00
	Pago Orip Soacha C. 1 folio físico 159 – folio digital 194	\$34.700,00
	Pago auxiliar (secuestre) C. 1 folio físico 185 – folio digital 228	\$261.000,00
	Requiere rematante C. 1 folio físico 245 – folio digital 309	\$5.250,00
	Pago Orip Soacha C. 1 folio físico 25 – folio digital 318	\$20.700,00
Total		\$2.829.150,00



JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO AD HOC

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca